

EL ECO DE LA FUSION

BISEMANARIO LIBERAL DEMOCRÁTICO

Año VII

Precios de suscripción.
En Tortosa, al mes. Ptas. 0'50
Fuera, semestre. » 3'00
Anuncios comunicados á precios convencionales.—Pago adelantado.

Tortosa 31 de julio 1904

Puntos de suscripción

En la Redacción y Administración, calle de Moncada, 49, principal.— Toda la correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.

Núm. 61

¿Qué recurso cabe?

Después de mucho deliberar no se ha cumplido el R. D. de indulto.

El auto de 16 del corriente dictado por la Audiencia provincial aplicando del modo más perjudicial escasos ó escatimados beneficios de los amplísimos que otorga el Decreto ley de 17 de mayo de 1902, les ha sido notificado á nuestros queridos amigos de La Galera.

Este es el segundo trabajo que dedica EL ECO DE LA FUSION, en homenaje de la honradez y de la desgracia de amigos tan queridos, discutiendo un fallo, á nuestro juicio injusto por el rigor con que se ha tratado de interpretar el más generoso indulto que registra la historia de la Monarquía.

En nuestro número del 24 del corriente apoyamos la instancia de nuestros amigos y nos anticipamos en la crítica del inédito auto. Hoy le conocemos por su letra que confirma los augurios de aquel funesto modo de entender las facultades de restringir una gracia otorgada por Su Majestad el Rey, que el Tribunal trata de oscurecer con los funestos visos de un rigor tan inaudito que, si se procediera al examen de todos los expedientes en que aquel Tribunal ha aplicado el indulto de 17 de mayo de 1902, en ninguno el rigor se habrá enseñoreado como en el caso que contiene el auto que á la ligera comentamos.

¿Qué consideraciones legales, qué razones de crítica hermenéutica emplea la Sala de lo criminal para restringir la liberalísima munificencia de S. M. el Rey?

Para el Tribunal de Tarragona el R. D. de 17 de mayo de 1902, no tiene más que un solo artículo: el 8.º. Sin duda que los artículos precedentes y los posteriores artículos al 8.º no son parte de aquel Decreto.

¿Y qué pena se discute? El arresto y la multa. Nosotros, después de las ligeras pero bastantes consideraciones que hemos expuesto en nuestro número del 24 del corriente, que tomamos de la razonada instancia que en el mes de mayo elevaron nuestros amigos, alegando su excepción y su derecho á ser declarados indemnes y libres de toda pena por ministerio y gracia del R. D. aludido, deberíamos entregar el fallo de este asunto al recto juicio de la opinión pública, que sabe hacer justicia á los hermosos sentimientos que acreditó el joven Rey en su advenimiento á la mayor edad para ocupar el Trono, por dos términos más amplios y generosos que jamás se hiciera en ningún Decreto de esta especie; pero recordamos que somos periodistas y por esta honrosa circunstancia y en obsequio á la razón de justicia no podemos eludir el compromiso de razonar y de comentar una resolución que ha causado trascendentales males irreparables, á honrados amigos que si cometieron algún abuso de autoridad en asunto electoral, aquel abuso que no llegó á la categoría de delito electoral, puesto que se le impuso pena de arresto y multa, estas penas leves les fueron perdonadas por S. M. el Rey.

Mayor exceso á nuestro entender es el que comete la autoridad judicial al excederse de una manera exorbitante y haciendo que el piadoso indulto se les haya aplicado con más extralimitado rigor que á los reos de traición, prevaricación, asesinato y robo que con ser sus delitos los más denigrativos y atroces que los simples abusos ó faltas electorales, han alcanzado más favor de ese mismo Tribunal que no ha tenido en cuenta ni el Decreto aplicado ni la R. O. instrucción de 14 de junio de 1902, dictada para evitar casos como el presente y que el Tribunal no invoca en ninguno de los considerandos del precitado auto.

Si la redacción de los artículos del Decreto no ofrece duda que no pueda resolverse sino en el

sentido único y absoluto del artículo 8.º, por qué se dictó la R. O. de 14 de junio como instrucción y norma á que debían sujetarse todos los Tribunales del Reino? ¿Cómo ha evitado la contradicción, el rigor y el exceso la Audiencia de Tarragona tratándose de las dos únicas penas perdonadas en términos radicales y absolutos como se dispone con las palabras del artículo 2.º del Decreto de 17 de mayo de 1902?

La contradicción, el rigor y el absurdo resulta evidente. Hay dos penas extinguidas por remisión, hay dos penas totalmente desaparecidas tanto en el caso de delitos políticos como en los delitos electorales, como en todos los delitos que no sean los enumerados en el artículo 4.º del R. D. de 17 de mayo de 1902; ¿quién con el Decreto á la vista justificará lo contrario sin incurrir en rigor y en absurdo? Y sin embargo se dá el caso de aplicación del indulto en tan odiosas circunstancias, que á seguir nuestro consejo, si los interesados perjudicados no pueden oponer un recurso legal asequible á sus exhaustas fortunas, deberían renunciar á admitir la rebaja de pena que consiste en la mitad del arresto (30 días) quedándoles subsistente toda la multa (de 500 pesetas de multa mas las costas, incluidas las causadas en el recurso de casación contra la sentencia).

Deduciendo la gracia por los efectos, no por lo otorgado por S. M. el Rey, nuestros amigos condenados á arresto y multa han sido tratados por el Tribunal con más severidad que los parricidas, ladrones y prevaricadores que apesar de haber sido considerados indignos y exceptuados de perdón con las limitaciones de que trata el artículo 4.º de las excepciones, con todo y apesar de su mayor criminalidad han logrado tanta ó más gracia que nuestros amigos por la ley indultados totalmente.

Condenados á dos meses de arresto y multa ¿qué significan los 30 días de indulto ó de rebaja de arresto si quedan por satisfacer los considerables gastos de la multa y costas? He aquí el absurdo y el rigor que consiste en inventar una nueva excepción que la ley no hace, ni quiere consentir se haga por los Tribunales que tratarán de contravenir tan terminante precepto para evitar como decía el Ministro de Gracia y Justicia en su circular de 14 de junio de aquel año, las posibles é injustas contradicciones que resultaría de aplicar en diferente sentido los preceptos terminantes de el R. D., más terminantes por el texto de tres artículos que son, el 2.º, 4.º y 9.º que por el único, raro y particularísimo 8.º de dicho Decreto que debe en tenderse referente á penas superiores en duración y gravedad á las de arresto y multa condenados con espíritu evidente y letra clara en tres disposiciones corroborantes de una instrucción de adopción dictada al objeto de evitar contradicción y absurdo como el que á nuestro juicio comete el Tribunal al interpretar tan dura é injustamente el Decreto y la R. O. de 1902.

La distinción que hace el Código penal entre delitos y faltas, ha debido servir á la Audiencia de Tarragona, además de las razones expuestas en la R. O. de 14 de junio de 1902, dictada para evitar contradicciones, que lo que se exige por el art. 8.º del R. D. es para los casos de otras penas superiores á los de arresto y multa, perdonadas en todo delito menos los reducidos por el art. 4.º, único artículo de excepción de gracia íntegra en las penas de arresto y multa.

Hubo casos en que el ladrón por ejemplo, se halló cumpliendo penas de presidio más penas de arresto y en tal caso alcanzó por el R. D. que discutimos una limitada rebaja en la pena de arresto, pero ninguno en la pena principal. Pues en los delitos electorales, como en los delitos po-

líticos y otros, la gracia consistió y alcanzó á las penas principales en su mitad en la pena personal y superior á las de arresto y multa, por que si solo consistió la pena en las de arresto mayor, menor ó de multa, en este caso, lea con detenimiento la Audiencia de Tarragona los textos de los artículos 2.º, 4.º y 9.º y comprenderá el verdadero sentido literal de los mismos que no puedan ser espresados con más claridad: «Concedo indulto total de las penas de arresto mayor, menor y de multa en todos los delitos menos en los de traición, prevaricación etc.» ¿por qué no agregó la enumeración y dijo: menos en los que se expresa en el artículo 4.º... y en el artículo 8.º de este Decreto?

No comprendió esta excepción por que no quiso S. M. el Rey hacer más ominosos más denigrativos y más graves á los abusos electorales ó faltas, que á los delitos de prevaricación y robo. Y lo hizo así perfectamente consultando el criterio de la mayor gravedad y perversidad que arguye la prevaricación y el asesinato que las simples faltas electorales de las cuales son impertérritos y perdurables pecadores muchos que son tenidos y respetados como Ministros y gentes constituidas en el mayor ascendiente y autoridad compatible con todo respeto. Vaya usted á curar de la pasión política á todos los españoles y aplíquese rigor por semejantes faltas y quedan desiertos todos los escaños de las Cámaras incluso el banco azul! mientras que el ladrón y el prevaricador nunca merecerá la conmiseración de la ley, la gracia del soberano ni la indulgencia de toda gente honrada.

Por estas consideraciones no pueden cohonestarse los considerandos del auto de la Audiencia de Tarragona de 16 del actual, con la sola y única cita del artículo 8.º que por muy espresivo y claro que parezca al Tribunal no tiene tal virtud que sirva ó se le quiera hacer servir para oscurecer la lógica magnanimidad conforme con la moral y el derecho de todas las disposiciones que integran el memorable R. D. de 17 de mayo de 1902 y su instrucción de 14 de junio del mismo año, ni tampoco es susceptible por su virtualidad tal artículo 8.º único invocado para hacer posible la desautorización y anulación de los tres artículos 2.º, 4.º y 9.º del mismo R. D. en lo que de generoso y noble participa aquella gracia otorgada conforme á los principios de equidad y de moral que prohíben confundir y hacer de peor condición el abuso electoral que al robo, al asesinato y á la prevaricación.

Nosotros, en el caso de nuestros amigos presos, no aceptaríamos ni consentiríamos la admisión de una dosis de indulto como el que nos concede no la ley generosísima de 17 de mayo de 1902 y la R. O. de 14 junio de aquel año, sino el auto de la Audiencia de Tarragona, tan arbitrario que crea un nuevo delito exceptuado que no ha exceptuado S. M. el Rey en su lugar debido en donde comprende todos los casos de excepción y por esta razón llevada á efecto la mitad de la pena, pagada en su integridad la multa y las costas hasta las del recurso de casación, no aceptaríamos la limosna de 30 días. De esta suerte llevadas á indebido cumplimiento penas remitidas por S. M. el Rey, este soberano nombre invocáramos por un recurso extraordinario para probar ó intentar si lográbamos justicia y reparación acusando á los responsables de un delito algo más grave en opinión de S. M. el Rey por ser el 2.º de los exceptuados en el R. D. artículo 4.º, y para intentar también averiguar si lo que en las leyes se escribe, se escribe también en toda sentencia.

Y continuamos haciéndonos aquella pregunta con que encabezamos nuestro artículo anterior: ¿Qué recurso cabe?

NUESTRA CARCEL RUINOSA

Mucho respeto y consideración nos merecieron siempre las autoridades administrativas que se inspiraron en un criterio gubernamental haciendo la distribución de los fondos del común con equidad y justicia, procurando la igualdad entre sus convecinos.

Cuando los administradores reparten con equidad entre sus administrados la parte sobrante de lo que se recauda, por lo general no hay reclamaciones ni protestas porque se pague más por consumos, ni que se haya ensanchado el radio para que se recauda más, ni que aumenten las cuotas de los arbitrios municipales y cédulas personales. Lo que incomoda al contribuyente y consumidor es que se aumenten las gabelas tributarias para dar de comer a gente inútil y maleante, realizando mejoras de poca utilidad, con el solo fin de tener propicios a sus parciales, los que, si se estudia bien, lo son de todas las situaciones que les dan lo que por sus malas condiciones, falta de aplicación y laboriosidad, no pudieron alcanzar.

Reformas hay para realizar en Tortosa de imprescindible necesidad e interés general por grandes y poderosos motivos que volveremos a apuntar por tercera vez por si se quieren remediar.

Todas las personas cultas de la comarca que se fijan con las reformas que hacen falta, saben que tenemos un convento ruinoso por cárcel del partido; saben asimismo que techos, bóvedas y fachadas se están desplomando; que para seguridad de los presos, en muchas partes del edificio, existen indebles tabiques agrietados, y que por mucha que sea la vigilancia de los empleados de la cárcel, el día que sepan los detenidos de tránsito y los que sufren condena la clase de muros que les separa de los que disfrutan libertad, podrían ocurrir serios disgustos, dolorosos de lamentar. Además de la falta de seguridad de los presos y la falta de solidez del indicado edificio para sus moradores y transeúntes en la vía pública, existe otra mucho más grave que afecta directamente a la salud pública; nos referimos al estado higiénico de la misma; éste, podemos

asegurar que es negativo en absoluto. En sus bajos solo miasmas pútridos se respiran y más de una vez las materias fecales han regado la calle escurriéndose por debajo de la puerta de una cuadra pocilga, abandonada desde mucho tiempo, por cuyos motivos no dudamos en calificar de necesidad urgente el saneamiento de la misma, ensanchándola para poder higienizarla debidamente y dotarla de la solidez que requiere tan importante establecimiento.

Condiciones de capacidad reúne el Arquitecto municipal para que el señor Alcalde, si cree justa la petición, le ordene un reconocimiento y estudio serio del exconvento, presupuesto y memoria para levantar un edificio que podría construirse en pocos años con el auxilio de los pueblos, incluyendo la partida correspondiente en su presupuesto carcelario.

El edificio cárcel que proponemos podría contener, después de llenar las condiciones que requiere la cárcel del partido judicial de Tortosa, habitaciones cómodas para los juzgados y sus dependientes, donde podrían funcionar a la perfección y sin que el público tuviera que enterarse de ciertas fórmulas que las autoridades emplean para el esclarecimiento de la justicia; cuartel para la Guardia civil, almacenes, etc., etc.

De realizarse esta obra, podría ser aislada de todo contacto de propiedad particular, pues expropiando tres casas de poco coste en la vía principal, Santa Ana y Garidells, que, derribándolas y sujetándolas a línea aprobada, quedaría una vía de anchura regular que conviene para el tránsito y para la esbetez del edificio que nos ocupa, y expropiando también las ruinas del matadero viejo se conseguiría por completo el proyecto de capacidad, aseo y comodidades que proponemos.

De tanta utilidad creemos la mejora para Tortosa y su comarca, que nosotros, los más humildes periodistas que nos interesamos por el bien común, aplaudiríamos con todas las fuerzas de convencidas alabanzas a las autoridades que sepan reconocer nuestra imparcial proposición realizando la provechosa y descrita obra.

BANQUETE EN SANTIAGO

Discursos importantes

Los comensales

En Santiago se ha celebrado un banquete de 400 cubiertos en honor de los señores Montero Ríos y marqués de la Vega de Armijo.

Para dicho acto fué habilitado el comedor del palacio Rajoy, en que se dió el reciente banquete a S. M. el Rey.

Asistieron representantes de todos los Comités democráticos de Galicia.

Las cabeceras de la mesa ocupáronlas los dos ilustres prohombres del partido democrático.

Bajo dosel, en una de las cabeceras veíase el retrato del Rey, frente a éste habíase colocado uno del señor Montero Ríos, propiedad del Comité liberal democrático de Santiago.

A la derecha del jefe de los demócratas tomaron asiento los señores marqués de Ayerbe, alcalde de Santiago, Mellado (D. Andrés), Vincente, López Mora, Neira (D. Dositeo), Montero (don Avelino) Vázquez Otero, Parera y Sánchez Anido, y a su izquierda, los señores García Prieto, Latorre, Hermida, Montero (D. Eugenio), Romero Donallo, Cea Llamas, Novac, Dafonte, Boente, Rábago, Villa Golpe, González (D. Urbano), Orge y otro significados demócratas, hasta el número de 400.

Empiezan los brindis

Al descorcharse el champagne inició los brindis el señor García Prieto, diciendo:

—Cumplimos el grato deber, como monárquicos de ofrecer nuestra adhesión al Rey. Mas hoy debemos rendir un tributo de cariñoso afecto a los patriarcas de la democracia, que retrasaron su viaje por almorzar con nosotros.

Este hermoso acto ha sido organizado por los representantes de las cuatro provincias gallegas, y yo, como representante del pueblo natal del señor Montero Ríos, a cuya persona me está vedado adjetivar, creo interpretar el sentimiento general levantando mi copa por el ilustre marqués de la Vega de Armijo, cuyo nombre sólo es ya una historia, (Ovación.)

Voto por que Dios le conceda larga vida, para bien de la democracia, y termino brindando, en nombre del pueblo del señor Montero Ríos, por

el Marqués de la Vega de Armijo. (Grandes aplausos.)

El señor Neira, en nombre de los liberales demócratas de Lugo, ponderó la influencia que en dicha provincia tiene el partido.

—A los soldados de fila—dijo—no nos es dado hacer programas; pero al español le es lícito exteriorizar sus ideales.

Pintó el estado deplorable de la Hacienda española y de otros organismos nacionales, expresando la esperanza de que los señores Montero Ríos marqués de la Vega de Armijo y Canalejas, encarnación de todas las aspiraciones, reformarán profundamente el país.

—Que el éxito corone sus esfuerzos—terminó diciendo—, devolviéndose a España la pujanza perdida gracias a los demócratas. (Aplausos.)

El señor López Mora explicó la improvisación del banquete.

Brindó por los ilustres huéspedes, dedicando un recuerdo cariñoso a los señores López Domínguez Canalejas.

Propuso que se brindase por todos ellos y por la libertad que les cobija.

El señor Boente saludó a los prohombres en nombre de los amigos de Pontevedra, diciendo que los nombres de los dos patriarcas de la democracia española están en todos los labios, y que la unión de ambos, bien patente, es imposible que puedan destruirla nuestros adversarios. Y digo nuestros adversarios—añadió—por no decir de la moralidad política. (Ovación.)

Terminó debiendo en honor de los señores marqués de la Vega de Armijo, Montero Ríos, López Domínguez, Canalejas y el partido.

El señor Ronallo dió las gracias a los asistentes al banquete.

Brindó por el jefe indiscutible del partido democrático, señor Montero Ríos, y por los señores marqués de la Vega de Armijo, Canalejas y López Domínguez.

El marqués de la Vega de Armijo

Al levantarse el marqués de la Vega de Armijo fué objeto de una prolongada ovación.

Verdaderamente emocionado, dijo que le era difícil poder exteriorizar su agradecimiento a Galicia, que no la hizo suyo por naturaleza; pero que se considera por el cariño como nacido en su tierra soñadora, que tantos años representa en Cortes.

—Ninguna manifestación—añó—me liga a esta tierra como la presente, en que, asociándose toda Galicia al ilustre jefe del partido democrático...

El señor Montero Ríos interrumpe, diciendo: —el señor marqués de la Vega de Armijo (Ovación.)

—Hace años—continuó diciendo el ex presidente del Congreso—me honro, señores, en reconocer por jefe al señor Montero Ríos. (Aplausos.)

Dicen por ahí que nuestro partido se halla bajo el peso de la división. Error profundo: el nuestro no se divide. En cuantas provincias estuve, sólo he visto liberales de los afectos al señor Montero Ríos pero la variación de conducta se impone, si es que ha de haber en este país un partido genuinamente liberal democrático.

Convegamos en que esta nación es católica y que, no obstante, se niega a ser dominada por Poderes extraños. (Alude al Vaticano.)

No me toca, en donde se halla presente el señor Montero Ríos, hacer declaraciones sobre este punto. El las hará con autoridad mayor que la mía. Su nombre sólo es ya un programa.

Dígase lo que se quiera, aun confío en que los distanciados de nosotros por consideraciones de un orden meramente particular vendrán a nosotros, creyendo en la fuerza y virtualidad del partido liberal.

Los sacrificios debemos hacerlos en aras de la patria y del Rey, a quien acabamos de saludar.

Resuenan grandes aplausos. El orador reanuda su discurso, expresándose en voz vibrante.

—Tengo fe—digo—en la regeneración de España, por el influjo de la democracia.

Yo no vere esto; soy demasiado viejo ya, y por lo mismo creo que debemos ceder el paso a los jóvenes que vienen animosos a la pelea.

No siempre es oportuno hacer programas, que resultan después mentidos.

El señor Montero Ríos no tardará en venir al Poder, acometiendo la solución de todos los problemas, que no son ya los de hace treinta años.

Hoy existen los problemas sociales, que sólo pueden resolverse hasta donde alcancen las facultades del hombre. Si éstas fuesen absolutas, estaría todo resuelto.

Aunque sólo represento la provincia de Pontevedra, cuento conmigo toda la región gallega, pues todos los en ella nacidos tienen derecho a llamarse mis amigos.

Confío en la unión del partido liberal gallego para afrontar las necesidades del país y ser un apoyo del monarca.

No podemos separar el sentimiento liberal de la Monarquía. La defendí cuando no era tan fácil como hoy, después de la Revolución de Septiembre. Y como no soy menos monárquico que entonces, espero que ese joven será el defensor de la libertad, que le llevó al Trono. Si por acaso la desconociera, dejaría de ser el Seberano que España ansia.

Me satisface este acto de enaltecer al Sr. Montero Ríos. Los dos profesamos iguales principios. Si alguien retrocede, no sere yo.

He de asociarme a los brindis en honor de otras dos personas: el ilustre general López Domínguez y el elocuente Sr. Canalejas, sobre todo a éste, no porque quiera más libertad que nosotros, sino por ser mucho más joven y disponer de mayores medios de acción política.

Terminó, pues, brindando por el hombre ilustre de quien jamás me he separado, por el señor Montero Ríos, jefe del partido democrático español.

Atronadores aplausos acogieron las últimas palabras del orador, que fué felicítísimo por todos los comensales, por la valentía y vigor juvenil que imprimió a su oración.

El Sr. Montero Ríos

En seguida hizo uso de la palabra el Sr. Montero Ríos.

Todos los comensales se pusieron de pie, vitoreándole con entusiasmo.

—Deberes políticos—empezó diciendo—me vedan hacer declaraciones en las presentes circunstancias. Sólo hablaré para manifestaros la pura esencia de mi sentimiento de gratitud.

La política democrática en España simboliza la reunión feliz del pasado con el presente. Esto mismo puede decirse del marqués de la Vega de Armijo, cuyo nombre ocupa en la historia patria lugar preeminente. Siendo heredero de las glorias democráticas, suma su personalidad a las nuevas y redentoras ideas.

Recuerda su modesto pasado.

—Yo no soy—dice—linajudo como el marqués de la Vega de Armijo. Nacido en modesta esfera,

no tuve que hacer sacrificios de posición y categoría por las realidades presentes. El marqués de la Vega de Armijo, sí; su mérito, pues, es superior al mío.

Pertenezco á la clase general ó media, y no puedo ostentar títulos.

He de asociar el mío á vuestros brindis, y lo hago:

Primero, por la patria, ante todo, que representa el amor de toda la vida, por la que no hay sacrificios bastantes, ni aun del amor propio; y yo, como este venerado patriarca (el marqués de la Vega de Armijo), no temo á ninguna clase de sacrificios.

Segundo, por el Rey, cuya causa me acompañará hasta la tumba, ya que él representa las aspiraciones democráticas de la nación, que no podrán implantarse sino al amparo del orden, que el egregio joven encarna con la Constitución del Estado. Y no oponiéndose ni uno ni otra á los principios democráticos, es anacronismo el pretender alterar el orden por variar la forma de gobierno.

En Europa ya no se registra ninguno de estos macronismos. Inglaterra y Francia viven bien con sus respectivas formas de gobierno.

También los españoles estamos convencidos de que con orden y libertad puede llegarse á colocar la patria al nivel de las demás naciones.

Si abrigase la duda de que monarquía y democracia son incompatibles en España, me retiraría de la vida pública al hogar doméstico.

Las circunstancias me llevaron á este puesto. Pero los antecedentes abonaban al marqués de la Vega de Armijo para la jefatura. Y si las circunstancias no respondieron á los antecedentes, yo á éstos me atengo y proclamo mi jefe al marqués de la Vega de Armijo. (Grandes aplausos).

Habló de cómo surge el partido democrático, llegado el momento oportuno para ello, como un partido popular con rumbo fijo, como el navegante en noche de tormenta.

Este partido—añadió—solo persigue el bien del pueblo con el planteamiento de las hermosas doctrinas democráticas, teniendo como base la igualdad de derechos, no solo con arreglo á la ley, sino adaptándose á las realidades de la vida.

Facil es decir que el mudo hable y que el sordo oiga. Esa es una hipocresía que no encaja entre nosotros.

Como somos liberales sinceros, no extraviaremos á la opinión, desencadenándose contra nosotros la tempestad de los enemigos que inculcan ideas nefandas. Firmes en nuestro deber, diremos con Galileo: *E pur si muove*.

Quiéren que desaparezcamos por demagogos y antifraileños. Nosotros somos liberales, y entendemos que el bien triunfará dentro del campo de la libertad, en el que se dará acceso á todos.

Soy católico, no lo niego; pero no tengo miedo á decir que soy también liberal y democrata. Precisamente porque soy católico soy anticlerical.

Determina las diferencias que hay entre la cuestión religiosa y la clerical.

—Que sean frailes quienes quieran dedicarse á la meditación—sigue diciendo.—Esto no puede impedirse; pero ¡ah! sus entromisiones en lo temporal no podemos consentirlas.

Somos legos; pero no podemos dejar de reconocer que los clericales comprometen la causa santa.

El fraile no debe ser comerciante ni industrial.

Si quieren las Ordenes monásticas santificar á Dios en sus monasterios, háganlo en buena hora; pero no quieran influir en la sociedad temporal.

Los privilegios que se concedan á las Congregaciones producirán una persecución tan cruenta como la de 1834.

Vuelve á abogar por el orden el señor Montero Ríos, y añade:

—En el siglo XVI comenzó España á brillar en medio de las armas. Que sea el siglo XX la aurora de la regeneración por medio de la libertad y de todos los demás principios democráticos.

El orador puso fin á su discurso en los términos siguientes:

—Sabed que el Montero Ríos de 1904 piensa y siente lo mismo que el diputado á Cortes de 1869, en que inauguró su vida pública.

Además, sepan mis amigos de Santiago que Montero Ríos sigue siendo el mismo que fundó en 1860 *La Opinión Pública*, riñendo allí batallas en nombre de la democracia y de la libertad. (Ovación).

El Sr. López Mora propuso que se dirigieran

telegramas á los señores Canalejas y López Domínguez, saludándolos en nombre de los reunidos.

La proposición fué aceptada unánimemente entre grandes aplausos.

CAERÁ

El presidente del Consejo de ministros ha señalado hoy la fecha de su caída. Al recibir á los periodistas para informarles de las novedades del día, ha hecho alusión al Convenio con Roma y ha dicho, sobre poco más ó menos:

—Ante la actitud de los elementos liberales frente al acuerdo pendiente de ratificación, sólo me corresponde mantener de una manera firme y resuelta lo convenido. Creo que triunfaré, venciendo esas dificultades que se anuncian, como vencí otras no hace mucho tiempo; pero si así no fuera, abandonaré el puesto que ocupo.

A plazo fijo, pues, añadimos nosotros, se sabe cuándo caerá del Poder el señor Maura, porque el Convenio con Roma no se ratificará.

Le combatirán enérgica, decidida, resueltamente todos los elementos democráticos y liberales de las Cámaras. Si el señor Maura le mantiene, si no rectificó, como rectificó en lo de los suplicatorios y en lo de los insultos á los ministros, el jefe del Gobierno caerá de manera irremisible, y caerá abrazado á la bandera que le pertenece: á la de las tendencias clericales.

Cierto que el Sr. Maura, por defender el cargo, es capaz de grandes transigencias.

—No me sentaré en el banco azul si no se da al Gobierno satisfacción cumplida—dijo en tarde memorable, hace cosa de un mes.

No hubo satisfacciones; no se borrarón los agravios, y el presidente del Consejo volvió al banco azul.

Puso el señor Maura á debate los suplicatorios contra los republicanos. Si no se aprueban—exclamó—el Gobierno se retirará. Los suplicatorios no se aprobaron, y el Gobierno continúa. Estos casos dan á entender que el presidente del Ministerio es hombre que, en llegando la ocasión de dimitir, lo reflexiona, y sabe sacrificar sus gallardías, hasta cosas de más interés, antes que los honores y anejos de la posición política que puso en sus manos la fortuna.

Ahora dice que va de veras. Que el Convenio con el Vaticano representa su vida ministerial. Pues bien; ese Convenio no será, no será, hay que repetirlo. Ese Convenio no ha de ratificarlo la representación del país, y por lo tanto, si á él liga su suerte el Sr. Maura, si no se arrepiente de ello, como en otras ocasiones, caerá en cuanto se abran las Cortes y ponga á debate el arreglo de las cuestiones pendientes con el Vaticano.

Crónica

Llamamos la atención del activo señor Administrador de Correos acerca la incalificable conducta que observa el cartero del vecino barrio de Ampolla para con aquellos vecinos y bañistas.

El hombre que se pone por montera las quejas de los que le pagan mejor que no se merece, reparte el correo cuando le viene en gana, preocupándole muy poco los resultados que puedan acarrear á los interesados que reciben tarde ó nunca el correo.

Nuestras quejas siempre son justas y estamos dispuestos á probarlas, por lo que rogamos al señor Resa ponga en cintura á tan despreocupado empleado y no siga tomando el pelo á los ciudadanos que pagan las gavelas del Estado para mantener al señorito del barrio de Ampolla.

Tenemos grata satisfacción en participar á nuestros lectores que la enferma doña Josefa Anchorena, esposa del conocido abogado de esta ciudad don Luis Lluís Dolz, se encuentra fuera de peligro.

La ciencia, el valor de la enferma y los cuidados de la familia dieron el resultado feliz que todos ansiábamos.

El jueves, en el exprés de Barcelona, llegó á esta ciudad, para trasladarse en la hermosa finca que posee en la partida de Pimpi, la respetable y distinguida familia de nuestro querido y particular amigo don Ricardo Canales Garza, abogado y secretario que fué de este Ayuntamiento.

Reciba tan apreciada familia nuestros respetuosos saludos.

En el expreso de Cataluña llegó anteayer procedente de Barcelona donde ha presidido un jurado musical, y acompañado de su simpática hija Carmen, nuestro querido y particular amigo el sabio musicólogo don Felipe Pedrell.

Damos la bienvenida á tan distinguidos huéspedes y al propio tiempo deseámosles sea muy grata la estancia en su ciudad natal.

En el exprés de ayer tarde salieron de ésta, para Barcelona, nuestro querido amigo el acreditado médico de aquella capital y rico propietario de esta comarca don Juan Farnés y Farnés, con su hermana política señorita doña Monserrat Porcar, para asistir hoy á la una de la tarde al bautizo del primer hijo del joven matrimonio don José Mascaró Isern y doña Josefina Porcar y Riudor, acontecimiento para las familias Porcar y Mascaró, de que dimos cuenta en números anteriores.

El bautizo se verificará en la iglesia de Nuestra Sra. de la Merced á la que la mencionada familia profesa especial devoción, apadrinando al primer vástago Mascaró, su abuelo el excelentísimo señor don Manuel Porcar y Tió y la distinguida y respetable abuela doña Ernestina Isern de Mascaró.

Impecaderos días de felicidad deseamos á tan distinguidas familias.

Desde Barcelona

Después de una corta ausencia de ésta que por asuntos de familia me he visto precisado á realizar y que me ha privado de poder comunicar á mis queridos lectores de *El Eco* lo que por aquí ha ocurrido, reanudo hoy gustoso mis correspondencias.

Ya no estraña á nadie que el ingrato Corominas prefiriera entre la amistad del consecuente é intachable don Juan Ribás ó la dirección de *La Pérdida* que Lerroux le impusiera, y que en tal alternativa obtara por ser desagradecido y aceptar el plato de lentejas de manos del de la tea incendiaria.

Sabido lo de la consecuencia establecida con amigos incompatibles, no maravilla que la mayoría que pretende capitanear el sabio don Eusebio no se haya suscrito para la erección del monumento al insigne patricio, gloria de España, don Emilio Castelar, y ahora cabe preguntar: ¿Dónde está, señor Corominas, aquel posibilismo de que blasonaba en su diario *La Pérdida* usted y los redactores desde aquellas columnas del diario en otros tiempos castelarista? De mandar el ilustre muerto veríamos vuestro servilismo hasta donde llega. ¿Os ha prohibido tal vez vuestro aliado en otros tiempos el excacique conservador Planas y Casals que fuerais consecuentes con lo que veniais proclamando?

Acaban de decirme, sin que salga garante de la noticia, que se encuentra en esta capital una comisión de ese Ayuntamiento, la cual ha venido á estudiar las condiciones del cementerio nuevo para introducirlo con la mayor urgencia en el ensanche que ustedes tienen acordado realizar en el cementerio de San Lázaro.

Me dice la persona noticiera, que la comisión de que forma parte un exgonzalista que hace algunas salidas de arroz en el ramo de consumos y otro que suministra los juguetes y otros objetos en la casa de Beneficencia, que tienen interés en realizar las obras de ensanche por si en esta estación tan calurosa se presentara en Tortosa alguna epidemia que no permitiera los enterramientos en el reducido é incapaz cementerio actual de que se dispone.

Sólo les faltaría á los tortosinos esta calamidad con la dirección municipal de los manautistas, que á lo que se ve solo sirven para conseguir empleos en consumos, cuyo odioso impuesto antes de encumbrarlos, prometieron suprimir...

¡Cuánta farsa y cuánta bazofia! Aquí se preparan también grandes fiestas. Uno de los números proyectados será simular el incendio de toda una ciudad con luces de bengala. Con ello podrá el exagitador bullanguero Lerroux formarse una idea cabal de lo que él, con formalidad, trataba de hacer con su cháchara, digo, tea incendiaria. ¡Vaya una burla, camarada! Un aplauso merece el iniciador de tal idea que pondrá una vez más en ridículo á los salmeronianos.

Como indicaba, el señor Lluch nos va resultando un buen Alcalde. Hasta ahora solo aplausos merece.—X.

29 Julio de 1904.

ZAPATERÍA MORESO

Plaza Catedral y Arco del Romeu

Calzado de todas clases, fabricado únicamente para esta casa

EN SU FÁBRICA DE BARCELONA

Depósito y venta del legítimo calzado de goma

El calzado de goma más elegante y más duradero se fabrica por la

BOSTON RUBBER SHOE C.

Fijese que las suelas lleven el nombre

Para caballero á 8 ptas.--Id. señora á 6'50.

BOSTON

Calzado con suela de cáñamo, de varias clases, único que ofrece garantía de duración.—Depósito de lustres y cremas para limpiar el calzado, varias marcas al por mayor y menor.—Se confecciona á medida, con arreglo á los modelos de Barcelona que recibe temporalmente.

VENTAS AL CONTADO * PRECIO FIJO

Sucursales en varias poblaciones de la comarca.

GRAN FÁBRICA

DE Productos refractarios y alfarería

JOSÉ CERVERA

Despacho: Sangre, 1.—Fábrica: Arrabal Capuchinos

TORTOSA

Gran existencia de ladrillos refractarios.

ESPECIALIDAD en la construcción de retorias en grandes dimensiones para fábricas de gas sulfuro de carbono, blanco de zinc, refinación de azufres y otras industrias.

HORNILLOS ECONOMICOS para coladas, planchar y guisar.

Se encarga esta casa de toda clase de piezas refractarias sean cuales sean sus formas y dimensiones.

FÁBRICA DE BALDOSAS HIDRÁULICAS

y depósito de materiales de construcción

PORTLAND, CEMENTO DE TODAS CLASES, CAL HIDRÁULICA

JOSÉ JIMENO MIR

Calle de la Estación, (frente al café). TORTOSA

Mármol.—Artificial.—Azulejos.—Baldosines.—Vidriados.—Pilas de todos tamaños y demás objetos en su clase.

Se reciben encargos de baldosas.

En todos dibujos.

PRECIOS ECONÓMICOS

GRAN FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS

Enrique Zaragoza

San Blas, 11.—TORTOSA

Productos elaborados con el bicarbonato de sosa puro

Fabricación moderna.

Se hacen de encargo toda clase de bebidas refrescantes

GÉNEROS EXISTENTES

Limonadas gaseosas elaboradas con el bicarbonato sosa, clase 1.ª á 10 ptas. 100.

Id., id., id., id. clase 2.ª á 8 ptas. 100.

Limonadas gaseosas elaboradas con todos los demás sistemas conocidos, clase 3.ª á 7 pesetas 100.

Zarzaparrilla verdad con esencia pura, clase 1.ª.

Zarzaparrilla clase 2.ª.

Brea Munera con esencia, clase 1.ª

Cerveza alemana tónica y de gran pureza

Cervezas extranjeras de varias clases.

Se elaboran también de encargo, tanto en botellas como en sifones los siguientes aperitivos:

Amer-Picón, Absenta

Vitter, Vermohut, etc. etc.

Calendarios: Ermitaño, Zaragozano, Semanales y Americanos. Almanaque-Enciclopedia Bailly-Bailliere. Dietarios

Imprenta y Librería de

Angel 16 y 18.—TORTOSA

Arturo Morera

200.000 postales de todas clases y precios

MÁQUINAS WERTHEIM PARA COSER

DIRECCION GENERAL: Aviñó, 9, Barcelona

SUCURSAL EN TORTOSA

13, BUENAIRE, 13

SUCURSAL EN REUS: Mayor, 7

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis

Rogamos al público visite este establecimiento, donde encontrará un variado surtido de máquinas para todas las industrias y usos domésticos, y con las mismas se ejecutan toda clase de bordados, de los llamados rechilien, artístico encaje inglés, como asimismo admirables calados en toda clase de géneros.

Ofrecemos un gran surtido de máquinas de hacer calceta que, con el fin de que estén al alcance de todas las fortunas, se facilitan á plazos. Máquinas de escribir, Ideal la mas perfeccionada, con escritura viable y el duplicador Roneo reconocido como el más adelantado del mundo, por ser su trabajo tan facil de realizarse que un niño de 6 años puede hacer una tirada de 5.000 copias con un solo cliché, á razón de 60 por minuto, teniendo cada copia la misma apariencia que el original.

Este establecimiento cuenta con profesoras para toda clase de trabajos que se realicen con las citadas máquinas, siendo sencillísimo el ejecutarlos.